

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/296/2021

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

COMISIONADO PONENTE:

JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO

Mexicali, Baja California, dieciséis de junio de dos mil veintidós; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/296/2021**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La ahora persona recurrente, en fecha doce de abril del dos mil veintiuno, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, formuló una solicitud de acceso a la información pública dirigida al sujeto obligado, **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, la cual quedó identificada bajo el número de folio **00381821**.

II. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. La persona solicitante, inconforme con la respuesta por parte del sujeto obligado, en fecha once de mayo del dos mil veintiuno, presentó recurso de revisión relativo a **la declaración de inexistencia de la información**.

III. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, el recurso de revisión fue turnado a la ponencia del Comisionado Propietario **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**.

IV. ADMISIÓN. El día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicho recurso de revisión para su identificación, el número de expediente **RR/296/2021**; y se requirió al sujeto obligado, **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que, dentro del plazo de 07 (siete) días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual le fue debidamente notificado en fecha diez de junio de dos mil veintiuno.

V. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado, mediante escrito presentado en veintiuno de junio del dos mil veintiuno, se le tuvo cumpliendo en tiempo y forma la contestación requerida.

VI. ACUERDO DE VISTA. En fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno, se dio vista a la persona recurrente respecto de los documentos exhibidos por el sujeto obligado, para que

dentro del término de tres días hábiles a partir de aquel en que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información; sin embargo, no se manifestó al respecto.

VII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción III, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California tiene esta calidad de conformidad con lo señalado en el artículo 15 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO: PROCEDENCIA DEL RECURSO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, es menester considerar si se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En este sentido, cuando el sujeto obligado responsable modifique o revoque su respuesta materia de la solicitud, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, éste será sobreseído sea o no solicitado por las partes.

En el caso que nos ocupa, se colma la hipótesis prevista en la fracción artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el sujeto obligado otorgó lo siguiente en su contestación al medio de impugnación:

"[...]"

Por este conducto y en respuesta a solicitud de información mediante número de oficio 585, en seguimiento a la solicitud de información pública con número de folio 00501621 turnada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del sistema INFOMEXBC, le remitimos los siguientes datos:

No.	Información Solicitada	Respuesta
1	Solicito al sujeto obligado, la remisión de todos y cada uno de los insumos entregados por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. de C.V. respecto del contrato adjudicado mediante la licitación LA-01200001-E114-2020, que tuvo por objeto la adquisición de reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos del Virus del papiloma humano.	Se anexa formato de remisión MEX414559 entregado por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN S.A. de C.V., en almacén zona Mexicali el día 30 de diciembre 2020, por un total de 2,750 reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos del virus del papiloma humano con un importe total de \$1,275,776.70 m.n.
2	Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste la evidencia de que los equipos ofertados por el proveedor INSTRUMENTOS EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V., verdaderamente son capaces de transferir información al SICAM.	Con fecha 26 de mayo 2021, se informa que el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN S.A. de C.V. hicieron la entrega del equipo e instalación del sistema CILAB.NET y la capacitación al sistema. Se anexa evidencia documental. Quedando pendiente la instalación del servicio de Internet.
3	Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste la fecha en que concluyón la instalación y puesta en marcha de los equipos entregados por dicho proveedor (equipos para procesar muestras, congeladores, etc.)	Se anexan los reportes de servicio 1504, 1505, 1457, 1462, 1458.

NÚMERO DE OFICIO:

"En ISESALUD las y los servidores públicos vamos a cumplir, es tiempo de declarar"

www.declaracionesbc.gob.mx

Hoja 2

No.	Información Solicitada	Respuesta
4	Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste el número de muestras procesadas con los reactivos surtidos por INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. de C.V.	Se informa que el estado actualmente se encuentra en la etapa de toma de muestras de VPH, por lo cual aún el laboratorio no cuenta con muestras procesadas con los reactivos surtidos por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN S.A. de C.V.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO. El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

"Solicito al sujeto obligado, la remisión de todos y cada uno de los insumos entregados por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A., DE C.V. respecto del contrato adjudicado mediante la licitación LA-01200001-E114-2020, que tuvo por objeto la adquisición de Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos del Virus del Papiloma Humano. Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste la evidencia de que los equipos ofertados por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A., DE C.V., verdaderamente son capaces de transferir información al SICAM. Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste la fecha en que concluyó la instalación y puesta en marcha de los equipos entregados por dicho proveedor (equipos para procesar muestras, congeladores, etc.). Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste el número de muestras

procesadas con los reactivos surtidos por INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A., DE C.V." (sic)

De la misma manera la persona recurrente ofreció otros datos para su localización:

"El sujeto obligado es competente, pues proporcionó el oficio CNEGSR-DG.3839-2020, enviado por la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y que detalla la entrega de insumos de VPH por la empresa citada en esa entidad federativa., justificación de no pago: La documentación que se solicita, debe registrarse en el SIAFFASPE, por lo que obra digitalizada en los archivos del sujeto obligado, de tal suerte que su digitalización no representa costo alguno para éste." (sic)

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** por parte del sujeto obligado:

"[...]

NUMERO DE OFICIO: 001206

Asunto: RESPUESTA OFICIO 000399
Mexicali, B. C., a 14 de abril del 2021.

LIC. KAREN DENISSE PAYÁN DÍAZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y APOYO A LA TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, sirva el presente para dar respuesta a su oficio identificado con número 000399, de fecha 13 de abril del presente año, con relación a los folios 00381821 que envía la Unidad Concentradora de Transparencia de Gobierno del Estado, y en donde se nos solicita remitir información que se encuentre bajo nuestra competencia.

Con base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo requerido se informa:

Respecto del contrato adjudicación que se menciona mediante la licitación LA-01200001-E114-2020, el ISESALUD no lanzó dicha convocatoria, por lo cual no tenemos ningún dato sobre dicha adquisición.

De igual manera informo que tras una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado De Baja California no se encontró registro alguno con del proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V. en el año 2020.

Sin otro particular, quedamos para cualquier aclaración, no sin antes, aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RESPONDIDO

"[...]"

Ahora bien, la persona recurrente expresa como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

"CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CELEBRÓ EL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD CON EL EJECUTIVO FEDERAL. DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD,

PREVISTAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, SE ADVIERTE LA DE MANTENER BAJO SU CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS INSUMOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AMPARO DE DICHO CONVENIO.

POR OTRA PARTE LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, ESTABLECE EN SU ANEXO TÉCNICO Y EN EL CONTRATO ADJUDICADO, COMO PUNTOS DE ENTREGA, LAS INSTALACIONES DE ESE SUJETO OBLIGADO Y COMO PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SUJETO OBLIGADO.

LOS INSUMOS QUE NOS OCUPAN, CORRESPONDEN AL PROGRAMA FEDERAL DE CÁNCER DE LA MUJER, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE QUE EL SUJETO OBLIGADO RESULTA COMPETENTE PARA POSEER LA INFORMACIÓN Y ADEMÁS, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO CITADO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE POSEER LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

A mayor abundamiento, al amparo de la solicitud de información con folio 0164320, mediante oficio 5203 de fecha 09 de diciembre de 2020, la Dra. Sandra Martínez Lobatos, Directora de Servicios de Salud del ISESALUD, entregó diversa información relacionada con el procedimiento licitatorio señalado en esta solicitud de información, por lo que se advierte que si existe registro en el sujeto obligado de la información solicitada; por lo que el sujeto obligado incumplió con llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, obstaculizando así el acceso a la información pública solicitada, por lo que la omisión de los servidores públicos adscritos a ese sujeto obligado, deriva en una violación de la garantía prevista en el artículo 6° Constitucional en perjuicio del suscrito.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito se revoque la respuesta otorgada por el sujeto obligado, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que lo integran y con base en el precedente de la respuesta otorgada en diciembre pasado, se sirva responder lo solicitado, sin obstaculizar más, mi derecho de acceso a la información pública.

Se adjunta respuesta otorgada en diciembre pasado.

A mayor abundamiento" (Sic).

El sujeto obligado al emitir su **contestación**, manifestó medularmente lo siguiente:

"[...]

Por este conducto y en respuesta a solicitud de información mediante número de oficio 585, en seguimiento a la solicitud de información pública con número de folio 00501621 turnada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del sistema INFOMEXBC, le remitimos los siguientes datos:

No.	Información Solicitada	Respuesta
1	Solicito al sujeto obligado, la remisión de todos y cada uno de los insumos entregados por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. de C.V. respecto del contrato adjudicado mediante la licitación LA-01200001-E114-2020, que tuvo por objeto la adquisición de reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos del Virus del papiloma humano.	Se anexa formato de remisión MEX414559 entregado por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN S.A. de C.V., en almacén zona Mexicali el día 30 de diciembre 2020, por un total de 2,750 reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos del virus del papiloma humano con un importe total de \$1,275,776.70 m.n.
2	Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste la evidencia de que los equipos ofertados por el proveedor INSTRUMENTOS EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V., verdaderamente son capaces de transferir información al SICAM.	Con fecha 26 de mayo 2021, se informa que el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN S.A. de C.V. hicieron la entrega del equipo e instalación del sistema CILAB.NET y la capacitación al sistema. Se anexa evidencia documental. Quedando pendiente la instalación del servicio de Internet.
3	Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste la fecha en que concluyó la instalación y puesta en marcha de los equipos entregados por dicho proveedor (equipos para procesar muestras, congeladores, etc.)	Se anexan los reportes de servicio 1504, 1505, 1457, 1462, 1458.

NÚMERO DE FOLIO: 00501621

"En ISESALUD las y los servidores públicos vamos a cumplir, es tiempo de declarar"
www.declaracionesbc.gob.mx

Hoja 2

No.	Información Solicitada	Respuesta
4	Solicito al sujeto obligado el documento en el que conste el número de muestras procesadas con los reactivos surtidos por INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. de C.V.	Se informa que el estado actualmente se encuentra en la etapa de toma de muestras de VPH, por lo cual aún el laboratorio no cuenta con muestras procesadas con los reactivos surtidos por el proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN S.A. de C.V.

FALCÓN Servicios Integrados en Salud y Tecnología

CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES
Página 1 de 1

UNIDAD MÉDICA: CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						FECHA EMITIDO: 02/12/2020 ENVÍO: 02/12/2020		
DOMICILIO: AV. MARGEN NACIONAL No. 60 PISO 11, Tacuba								
LOCALIDAD: Ciudad de México, Ciudad de México						FOLIO: MEX414225		
CÓDIGO POSTAL: 11410						ALMACEN: STMEX01		
No.	REACTIVO O INSUMO	PRESENT.	FECHA ARRIBO	CANT.	No. DE LOTE	FECHA CAD.	EXIST. INICIAL	CONTROL DE INVENTARIO F.CORICANT
VITEK 2 XL								
1	(442946) BD ONCLARITY HPV ASSAY RGT PCK	Pkg		16	0260477	28.02.22		
2	(441993) CONTROL SET FOR THE HPV AMPLIFIED DNA ASSAYS	Pza		4	0047091	28.02.22		
3	(441992) BD FOX PCR EXTRACTION TUBES	Caja		8	0245954	28.02.22		
4	(442841) BD VIPER PCR EXTRACTION RGT	Caja		8	0217117	31.01.22		
5	(442840) HPV LBC DILUENT TUBES	Caja		8	0266708	30.04.22		
6	(441354) BD VIPER SYSTEM NEUTRALIZATION POUCH	Caja		1	20J0658342	30.01.22		
7	(0442957) BD VIPER LT SYSTEM PCR TUBE/TRAY KIT	Kit		5	8310521			
8	(441996) BD VIPER LT PIPETTE TIPS	Caja		9	0649981			
9	(442068) BD VIPER LT SOLID WASTE LINERS	Pza		1	SL			
10	(442967) BD VIPER SYSTEM PCR ACCESSORY KIT	Kit		2	8218591			
11	(443747) HPV KEY CARD (1000 CLICKS)	Pza		4	SL			
12	(443275) SUCTION CUPS	Pza		1	SL			

VPH

FORMATO	RESGUARDO DE ACTIVOS	Página:	
---------	----------------------	---------	--

fecha:	26-05-2021
Folio:	

Datos del cliente:	
Cliente:	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA
Domicilio:	Calle F, S/N/ , Col. Industrial, Mexicali, BC
Área:	Laboratorio de Biología Molecular

ACTIVOS ASIGNADOS:

Cant.	Activo	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	MONITOR	ACER	V206HQL	MMLXKAM0015510063C4225	
1	CPU	HP	280	3CR60809DT	
1	LECTOR CODIGO BARRA	HONEYWELL	M59520	2R16032731	
1	UPS	ERI	MT605	16ZY170579	
1	IMPRESORA ETIQUETAS	ZEBRA	GC402D	531144801593	
1	IMPRESORA LAZER	HP	M402DN	PHBQD29354	

CONFORMIDAD

En total conformidad y luego de corroborar el correcto funcionamiento de los activos.

[...]"

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente, con motivo de la declaración de inexistencia de la información.

En respuesta primigenia, el sujeto obligado manifestó que del contrato que se menciona mediante la licitación LA-01200001-E114-2020, no lanzó convocatoria por lo cual no se tenía dato alguno sobre la adquisición, de la misma manera que informó que realizó una búsqueda en su base de datos sin encontrar registro con el proveedor Instrumentos y Equipos Falcon S.A. de C.V., de esta manera pronunciándose así ante una inexistencia de la información.

De la contestación al recurso de revisión, el sujeto obligado remitió una tabla informativa en la que contiene al rubro número, información solicitada y respuesta, obteniendo sobre el primer punto de la solicitud, la entrega por el proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, SA. de C.V. un total de 2,750 reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos del virus del papiloma humano con un importe total de \$1,275,776.70 M.N., dando por contestado íntegramente el punto uno de la solicitud, tal y como se observa imagen:

"[...]"

FORMATO DE REVISIÓN

Sección encargada para la implementación de los servicios de laboratorio de los hospitales de Baja California: Instituto de Transparencia, Secretaría de Salud, Hospital General de Baja California, Dirección General de Equipos e Instrumentos, Dependencias Hospitalarias. Fecha del informe: 26/05/2021		FORMA DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN			VALOR MONEDAS		
		REVISIÓN	26	05	2021	1	00	00
		VALOR MONEDAS	1	00	00	1	00	00
CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	FECHA DE CADUCIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTOS TOTALES	
00000000000000000000	Revisión de los servicios de laboratorio de los hospitales de Baja California	Revisión	1	000000	00/00/00	000000	000000	000000
							MONTOS TOTALES	000000
							VALOR MONEDAS	000000
							MONTOS TOTALES	000000

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DE BAJA CALIFORNIA, DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS, DEPENDENCIAS HOSPITALARIAS.

-INFORME-

"[...]"

De la contestación al recurso de revisión, el sujeto obligado sobre el segundo punto de la solicitud manifestó que el proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V: hizo entrega de equipo e instalación del sistema Cilab.net y la capacitación al mismo en la que queda pendiente la instalación del servicio de internet, de la cual se puede apreciar en la documentación aportada, dando por contestado el punto tocante, se agrega imagen:

"[...]"

Instrumentos y Equipos FALCÓN S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 LICITACIÓN NÚMERO...
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO".
 LICITANTE: **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**

FECHA: 26-05-2021

↓ ASUNTO: **Instalación sistema CILAB.NET**
 ↓ CITA: **26-05-2021**
 ↓ HORARIO: **14:00**

○ **PARTICIPANTES INVOLUCRADOS:**

<i>María Teresita Pinco Lizón</i>	Jefe de Laboratorio
JESUS ALFONSO ESCOBAR SILVA	Sistemas TDI

- **ORDEN DEL DIA,**
- 1) Revisión del Sistema CILAB por áreas de laboratorio
 1. Laboratorio de Biología Molecular 100%

dato numérico, le resulta aplicable el siguiente criterio de interpretación 18-13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dando contestación al punto en comento.

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Finalmente, de conformidad con las documentales que obran en el expediente, este Órgano Garante arriba a la conclusión de que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia, toda vez que **a través de la contestación brindada por parte del sujeto obligado, la parte recurrente pudo obtener una respuesta adecuada a los puntos de su solicitud de acceso a la información;** además, no se proporcionó un medio de convicción suficiente que controvierta lo proporcionado por el sujeto obligado; en razón de ello, se actualizan las causales previstas por los artículos 144 fracción I y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y se determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. En virtud de que durante la sustanciación del recurso de revisión la parte recurrente pudo obtener una respuesta adecuada a los puntos de su solicitud de acceso a la información, en congruencia con la materia de su agravio; se concluye que el medio de impugnación ha quedado sin materia, por lo que se decreta su **SOBRESEIMIENTO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción I, en relación con el 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 144, 145, 146, 147, 150, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Presidente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE


PRIMERO: En virtud de que durante la sustanciación del recurso de revisión la parte recurrente pudo obtener una respuesta adecuada a los puntos de su solicitud de acceso a la información; se concluye que el medio de impugnación ha quedado sin materia, por lo que se decreta su **SOBRESEIMIENTO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción I, en relación con el 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.


SEGUNDO: Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico: juridico@itaipbc.org.mx.

TERCERO: Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; figurando como ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.


JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA


CÉSAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO RR/296/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

